



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N°011-2018-A-MDLP

La Perla, 05 de Enero de 2018

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

##### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorandum N°132-2017/SGCF/GSC/MDLP de la Sub Gerencia de Control y Fiscalización, el Informe N°1868-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°001-2018-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor empleado permanente Sr. JULIO CONDE SIMBALA MURGUIA, se encuentra programado para el mes de Diciembre de 2017;

Que, con Memorandum N°132-2017/SGCF/GSC/MDLP de fecha 14 de Noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Control y Fiscalización solicita que el servidor empleado permanente Sr. JULIO CONDE SIMBALA MURGUIA, por necesidad de servicio se le suspenda su descanso físico vacacional a partir del 16 de Diciembre de 2017, quedando pendiente quince (15) días, los mismos que hará uso a partir del 01 al 15 de Enero de 2018, correspondiente al periodo 2017, contando con la conformidad del servidor;

Que, mediante Informe N°1868-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 21 de Noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°317-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 21 de Noviembre de 2017 del Técnico Administrativo, opinando se postergue por necesidad de servicio el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. JULIO CONDE SIMBALA MURGUIA, a partir del 16 de Diciembre de 2017, quedando pendiente quince (15) días, los mismos que hará uso a partir del 01 al 15 de Enero de 2018, correspondiente al periodo 2017;

Que, con Informe N°001-2018-GAJ-MDLP de fecha 03 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente otorgar el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. JULIO CONDE SIMBALA MURGUIA, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de quince (15) días, a partir del 01 al 15 de Enero del presente año, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: " La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: "El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (...)";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

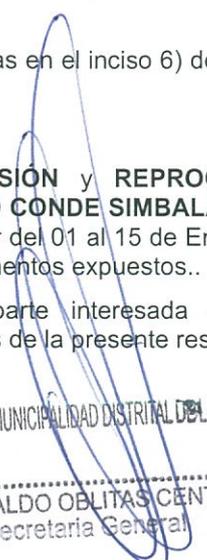
##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y REPROGRAMAR** el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. **JULIO CONDE SIMBALA MURGUIA**, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de quince (15) días, a partir del 01 al 15 de Enero de 2018, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos..

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
OSWALDO OBLITAS CENTENC  
Secretaría General